

ABEDULES DE OYARZUN S.R.L.

USUFRUCTO

Por estar así dispuesto en el expediente n° 21-05196719-1 correspondiente a la inscripción de la constitución de usufructo de la entidad ABEDULES DE OYARZUN S.R.L., de trámite por ante el Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Que según instrumento de fecha 2 de marzo de 2.018 y su complementaria de fecha 5 de junio de 2.018, las señoras María Fernanda URQUIA, nacida el 01 de abril de 1968, hija de Miguel Ángel Urquia y de Rosa María Magdalena Demonte, Documento Nacional de Identidad n° 20.078.525, CUIT N° 27-20078525, casada en primeras nupcias con Federico Juan Guzzetti bajo el régimen de comunidad de bienes y domiciliada en Laprida 4726 de esta ciudad; María José URQUIA, nacida el 13 de junio de 1.971, hija de Miguel Ángel Urquia y de Rosa María Magdalena Demonte, Documento Nacional de Identidad número 22.070.801, CUIL N° 27-22070801-8, divorciada de sus primeras nupcias con Walter Edgardo Espinosa y domiciliada en Piedras 6656 y María Laura URQUIA, nacida el 4 de marzo de 1.967, hija de Miguel Ángel Urquia y de Rosa María Magdalena Demonte, Documento Nacional de Identidad número 18.413.543, CUIT N° 23-18413543-4, divorciada de sus primeras nupcias con Daniel Petitti y domiciliada en calle Primero de Enero 25, Dique Dos del Puerto de Santa Fe, únicas socias de la sociedad y por tanto titulares de 14.280 cuotas de capital, las que en su conjunto representan el CIENTO POR CIENTO del capital social de la misma constituyen usufructo gratuito, vitalicio, libre de fianza, exento de inventario y con derecho a acrecer entre ambos, a favor de sus padres, los esposos Miguel Angel URQUIA, nacido el 3 de septiembre de 1.940, de apellido materno Marinzalda, empresario, Documento Nacional de Identidad número 6.545.675, CUIT N° 20-06545675-4 y Rosa María Magdalena DEMONTE, nacida el 22 de noviembre 1.943, de apellido materno Nussbaum, ama de casa, Documento Nacional de Identidad n° 4.526.920, CUIT N° 27-04526920-0, ambos con domicilio en calle Javier de la Rosa 19 Depto. C-5 de esta ciudad de Santa Fe, sobre 144 cuotas sociales, es decir 48 cuotas por cada socia.

2) Que las partes acordaron que mientras dure el usufructo en cabeza de alguno de los usufructuarios les corresponden además de los derechos que se desprenden del derecho real constituido, el derecho a participar en las todas las asambleas y/o reuniones de socios y a votar en las mismas en toda clase de asuntos, y su conformidad será necesaria especialmente ante la transferencia de bienes raíces o cesión de cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad, en los términos del artículo séptimo del contrato social.

3) Que no corresponde el asentimiento conyugal del señor Federico Juan Guzzetti en virtud que las cuotas sociales de titularidad de la señora María Fernanda Urquía son desde su inicio de carácter Propio, en virtud que la sociedad fue constituida el 27 de diciembre de 2.005 por Transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada de la "URQUIA María Fernanda, María José y María Laura S.H.", por lo que ésta es continuadora de aquella. Y que el aporte inicial y los sucesivos que se hicieron tanto en la Sociedad "URQUIA María Fernanda, María José y María Laura S.H." como los que corresponden a "ABEDULES DE OYARZUN S.R.L." fueron bienes y dinero donado por sus padres, MIGUEL ÁNGEL URQUIA y ROSA MARÍA MAGDALENA DEMONTE y no con dinero de origen ganancial, lo cual fue ratificado por el señor Federico Juan Guzzetti según escritura n° 136 pasada por ante el escribano Pedro Ignacio Bertorello, titular del registro notarial n° 374 en fecha 28 de mayo de 2.018.-

Autos: Abedules De Oyarzun S.R.L. s/ Constitución de usufructo Expte N°289, año 2.018. Se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Santa Fe, 24 de Julio de 2018. Dr. Freyre, Secretario.

§ 145 366198 Sep. 5

FLOR DE ORO S.A.S.

ESTATUTO

1.- Socios: Sra. ALICIA JULIA ROJAS DE DOTTA, titular del DNI N° 4.954.979, CUIT 00-4954979-0, nacida el veintidós de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, comerciante, argentina, domiciliada en calle Chacabuco 1905 de la localidad de Casilda, casada en primeras nupcias con don Domingo Martín Dotta y el Sr. DOMINGO MARTÍN DOTTA, que acredita su identidad mediante DNI N° 6.041.836, CUIT 00-0641836-0 nacido el cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, comerciante, argentino, domiciliado en la calle Chacabuco 1905 de la localidad de Casilda, casado en primeras nupcias con doña Alicia Julia Rojas, hábiles para contratar

2.- Fecha Constitución: 24/08/2018

3.- Denominación: FLOR DE ORO SAS

4.- Domicilio: Chacabuco 1905, Casilda, Dpto Caseros, Santa Fe.

5.- Objeto Social: Tiene por objeto la explotación agrícola ganadera en todas sus etapas, en inmuebles propios o alquilados.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N°13.154.

6.- Plazo De Duración: 20 años a partir de su inscripción en el RPC.

7.- Capital Social: Veinte mil pesos (\$20.000.00), dividido en 2000 acciones de diez pesos (\$10.00) cada una.

8.- Órganos Administración Y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas. Se deberá designar al menos un administrador suplente. Se prescinde de la Sindicatura. Se nombra administrador titular y Presidente a Domingo Martín Dotta y administrador suplente y Vicepresidente a Alicia Julia Rojas

9.- Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde a la administración.

10.- Fecha Cierre Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 55 365859 Sep. 5

FRIGORÍFICO REGIONAL

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 43 en lo Civil y Comercial Primera Nominación, a cargo del Registro Público de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza, conforme lo ordenado en autos caratulados Frigorífico Regional Industrias Alimenticias Reconquista Sociedad Anonima- (F.R.I.A.R. S.A.) s/ Designación de Autoridades, (Expte N° 240- Año 2018), en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que la firma FRIAR S.A. , que gira con domicilio legal en Hipólito Irigoyen N° 298 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea N° 107 de fecha 29 de Marzo de dos mil dieciocho y conforme la Distribución de cargos según Acta de Directorio N° 1197 de fecha 30 de Marzo de 2018, según lo siguiente: Órgano de Administración: Presidente: Carlos Rene Nardelli, apellido materno Vicentín, nacido el 13/08/1970, domiciliado en calle Alvear N° 555, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 21.721.666, CUIT N° 20-21721666-5, de profesión Contador Público. Vice-Presidente: Cristian Andrés Padoan, apellido materno Vicentín, nacido el 22/02/1976, domiciliado en calle 13 N° 1065, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 23.751.814, CUIT N° 20-23751814-5, de profesión Lic. en Administración. Director Titular: Martín Sebastián Colombo, apellido materno Vicentín, nacido el 14/06/1981, domiciliado en calle 13 N° 1165, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil Divorciado, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 28.581.032, CUIT N° 23-28581032-9, de profesión Abogado. Dante Alejandro Sartor, apellido materno Suligoy, nacido el 27/12/1979, domiciliado en calle Olessio N° 942, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 21.420.412, CUIT N° 20-21420412-7, de profesión Contador Público. Patricio María Coghlan: apellido materno O'Farrell, nacido el 07/07/1952, domiciliado en Riobamba N° 1142, de Recoleta - Buenos Aires, estado civil divorciado, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 10.390.650, CUIT N° 20-10390650-5, de profesión Contador Público. Director Suplente: Bettina Eliana Padoan, apellido materno Vicentín, nacida el 22/02/1971, domiciliada en calle 9 N° 567, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, estado civil casada, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 22.125.208, CUIT N° 27-22125208-5, de profesión Contadora Pública. Órgano de Fiscalización: Sindico Titular: Mario Aníbal Sandrigo, apellido materno Goi, nacido el 13/04/50, domiciliado en calle 20 N° 343, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentina, estado civil casado, D.N.I. N° 7.709.780, CUIT N° 20-07709780-6 de profesión Contador Público Nacional.- Sindico Suplente: Omar Adolfo Scarel, apellido materno Gobet, nacido el 21/11/59, domiciliado en calle 7 N° 833, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacionalidad argentina, estado civil casado, D.N.I. N° 13.367.988, CUIT N° 20-13367988-0, de profesión Contador Público Nacional.- quienes durarán en sus funciones tres ejercicios.-

Mirian Graciela David. Secretaria.-Reconquista, 23 de Agosto de 2018.

\$ 190 365857 Sep.5

GRUPO SAN GUILLERMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que los Sres. Accionistas de la entidad "GRUPO SAN GUILLERMO S.A.", mediante Acta de Asamblea de fecha: 18/04/18, han resuelto lo siguiente.- Designación de autoridades: El Directorio de la entidad queda compuesto de la siguiente manera: Presidente: Víctor Olmar Maretto, D.N.I. N°: 13.321.652, Vice-Presidente: Ariel Darío Filippi, D.N.I. N°: 23.274.942; Directores Titulares: Juan Antonio Domingo Minetti, D.N.I. N°: 6.302.396, Daniel Alberto Porporato, D.N.I. N°: 14.703.863; Directores Suplentes: Juan José Allasino, D.N.I. N°: 23.816.980, Martín Darío Maretto, D.N.I. N°: 25.353.821, Ariel Francisco Scotta, D.N.I. N°: 14.445.102. Rubén José Fagiano, D.N.I. N°: 14.269.858; Síndico Titular: Rodrigo Matías Franco, D.N.I. N°: 35.883.209 y Síndico Suplente: Patricia Alejandra Ruffinatto, D.N.I. N°: 20.535.093.

Rafaela, 22 de agosto de 2.018. Dra. Zanutigh, Secretaria.

§ 45 366015 Sep. 5

GRUPO VIAMAX S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio por tres ejercicios de "GRUPO VIAMAX S.A.", designada por asamblea de fecha 28 de julio de 2016:

Presidente: Francisco José CABANELLAS, argentino, empresario, nacido el 23/03/1978, D.N.I. 26.538.519, C.U.I.T. 20-26538519-3, casado, con domicilio en la calle Güemes N° 2084 de la ciudad de Rosario. Director. Suplente: Francisco Jorge CARRANZA SAROLI, argentino, comerciante, nacido el 24/04/1985, D.N.I. 31.565.621, C.U.I.T. 20-31565621-5, casado, con domicilio en la calle Presidente Roca N° 1535 Piso 9 Dpto. "A" de la ciudad de Rosario.

§ 45 365998 Sep. 5

GARCIA GAZCON CATERING S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra Jueza a cargo del registro Público se realiza la siguiente publicación correspondiente a GARCIA GAZCON CATERING SRL.

1 Fecha del instrumento: Rosario, 10 de Agosto 2018 y modificaciones con fecha 24 de Agosto de 2018.

2 Datos de los socios: Laura Patricia GARCIA GAZCON, argentina, nacida el 18 de septiembre 1970, D. N.I. 21.814.766, C.U.I.T. 27-21814766-1, de apellido materno Araujo, divorciada en primeras nupcias de Walter Javier Pagnacco DNI 20.744.766 según Resolución Nro. 9344 tramitada ante Juzgado Colegiado de la 5ta Nominación de Rosario, comerciante, domiciliada en calle Biedma 2122 planta alta de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; la Srta. Violeta PAGNACCO, argentina, nacida el 18 de diciembre de 1995, D.N.I. 39.120.756, C.U.I.T. 27-39120756-4, de apellido materno García Gazcon, soltera, comerciante, domiciliada en calle Biedma 2122 planta alta, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y el Sr. Jeremías PAGNACCO, argentino, nacido el 27 de junio de 1993, D.N.I 37.449.629, C.U.I.T. 20-37449629-9, de apellido materno García Gazcon, soltero, comerciante, domiciliado en calle Biedma 2122 planta alta, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3. Denominación: GARCIA GAZCON CATERING S.R.L.

4. Domicilio: Biedma 2122 planta alta, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto: Elaboración y comercialización de productos alimenticios, prestando el servicio de catering.

6. Duración: diez (10) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos (\$ 180.000.-), representado por dieciocho mil (18.000.-) cuotas de diez pesos (\$ 10.-) cada una.- Dicho capital se suscribe e integra por los socios de la siguiente manera: (a) Laura GARCIA GAZCON, suscribe dieciséis mil doscientas (16.200.-) cuotas que representan ciento sesenta y dos mil pesos (\$ 162.000.-), (b) Violeta PAGNACCO, suscribe novecientas (900.-) cuotas de capital que representan nueve mil pesos (\$ 9.000.-), (c) Jeremías PAGNACCO, suscribe novecientas (900.-) cuotas de capital que representan nueve mil pesos (\$ 9.000.-). Los socios integrarán el veinticinco por ciento (25 %) de capital social, o sea, la suma de cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000.-) en efectivo, que se depositará en el Nueva Banco de Santa Fe, y el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, o sea, la suma de ciento treinta y cinco mil pesos (\$ 135.000.-) se comprometen a integrarlo en el plazo de dos (2) años también en efectivo.

8. Administración, Dirección y Representación de la sociedad: Sera desempeñada por Laura García Gazcon, con el cargo de gerente según Acta Complementaria.

9. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

10. Fiscalización - Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán personalmente.- En cuanto a la deliberación de los asuntos que interesan a la sociedad, los socios expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones serán asentadas en un Libro de Actas que se llevará al efecto.

§ 97 365843 Sep. 5

GRUPO TECH - N S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los Autos Caratulados: GRUPO N-TECH S.R.L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD Expte. Nº 1612/18 en trámite por ante el Registro Público de Rosario conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19950.

1) Socios: Sres. Romina Alejandra Nannini, argentina, casada en primeras nupcias con Dario Leandro Straface, de profesión comerciante, nacida el 11/03/1981, D.N.I. 28.566.446, CUIT 27-28566446-8, domiciliada en calle Rui Barbosa Nº 1261 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe; y Fabián Nannini, argentino, casado en primeras nupcias con Melina Lucrecia Lagrotteria, de profesión comerciante, nacido el 14/05/1971, D.N.I. 22.091.752, CUIT 20-22091752-6, domiciliado en calle Chacabuco N 2914 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 18 de Abril de 2018.

3) Denominación: GRUPO TECH - N S.R.L.

4) Domicilio: Rui Barbosa Nº 1261 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

5) Objeto Social: Objeto. La sociedad tiene por objeto la prestación, en el país o en el extranjero, de servicios y soluciones tecnológicas integrales para eventos, brindando asistencia de personal técnico capacitado, prestación de insumos informáticos y tecnológicos en general, iluminación, sonido profesional, filmaciones y grabaciones, telefonía, videoconferencias y audioconferencias; y todo otro que resulte necesario para cumplir con la prestación del servicio ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. A tales efectos, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por leyes o por estos estatutos.

6) Plazo de duración: Veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de ciento ochenta mil pesos (\$180.000) dividido en mil ochocientas (1.800) cuotas de cien pesos (\$100) cada una.

8) Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la socia Sra. Romina Alejandra Nannini, quien revestirá el carácter y cargo de Socio Gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad. En el ejercicio de la administración el gerente podrá realizar todos los actos que posibiliten el cumplimiento de los fines sociales dentro de su objeto específico. El gerente desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por cualquier socio en el momento que lo crean oportuno.

10) Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

11) Fijación sede social: Calle Rui Barbosa Nº 1261 de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe.

\$ 63 366013 Sep 5

INBOX TECHNOLOGY S.A.S.

ESTATUTO

1-Integrantes de la sociedad: Ruffino Juan Ignacio, argentino, nacido el 10 de diciembre del año 1986, titular del DNI número 32.735.072, CUIT: 20-32735072-3, de profesión Empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Yamila Gonzalez, domiciliado en la calle San Luis 2356 2-C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el señor Ruffino Juan Esteban, argentino, nacido el 9 de junio de 1960, titular del DNI número 13.953.651, CUIT: 20-13.953.651-8, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con Alicia Haydee Borsini, domiciliado en la calle Moreno 2047 2-1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2-Fecha instrumento constitución: 1 de Junio de 2018

3-Domicilio: Tiene su sede social en calle Moreno 2047 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

4-Duración: Tendrá una duración de veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5-Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: "Comercialización al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control para análisis químicos en el país y en el exterior" y "Soporte técnico para mantenimiento y reparaciones en el país y en el exterior."

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6-Capital: El capital social es de 20.000 pesos (\$20.000), representado 2.000 por acciones de diez pesos (\$10), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$10 de 1 voto por acción. El capital se suscribe e integra el 100% en efectivo, integrada por Ruffino Juan Ignacio 200 Acciones, Ruffino Juan Esteban 1800 Acciones.

7-Administración: La administración estará a cargo de 1 a 2 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Las resoluciones que importen reformas al estatuto (salvo art. 44 ley 27.349), se adoptarán por mayoría absoluta de capital; en las que no importen reforma estatutaria se considerará la mayoría del capital presente.

Designan para integrar el Organo de Administración: Administrador Titular: Juan Ignacio Ruffino, argentino, nacido el 10 de diciembre del año 1986, titular del DNI número 32.735.072, CUIT: 20-32735072-3, de profesión empleado, de estado civil casado en primeras nupcias con Yamila Gonzalez, domiciliado en la calle San Luis 2356 2-C, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y Administradora Suplente: Eugenia Pio, argentina, nacida el 31 de agosto del año 1993, titular del DNI número 37.182.562, CUIT: 27-37.182.562-8, de profesión empresaria, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Pje Beethoven 673, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; todos por plazo indeterminado.

8-Cierre de ejercicio: El ejercicio social finaliza el 30 de Junio de cada año.

9-Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

\$ 114 366004 Sep.5

JOSIJU S.A.

SUBSANACIÓN

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber que mediante Acta Constitutiva de fecha: 27/02/2018 y Acta Complementaria de fecha: 22/06/2018, los Sres. MOTTURA, Elvio A., MOTTURÁ, JOSE R.E.; MOTTURA, Silvio G. y MOTTURA, Juan J. "Sociedad de Hecho", resolvieron regularizar su situación social, adoptando el tipo de Sociedad Anónima, siendo su nueva denominación: "JOSIJU S.A., continuadora de: MOTTURA, Elvio A. MOTTURA, José R.E., MOTTURA, Silvio G. y MOTTURA, Juan J., Sociedad de Hecho" y cuyos datos son los siguientes: Socios: MOTTURA, Silvio Gabriel, argentino, nacido el 05/03/77, D.N.I. N°: 25.353.850, soltero, productor agropecuario, domiciliado en Colón 139 de San Guillermo, (Sta. Fe); MOTTURA, José Ramón Eustaquio, argentino, nacido el: 25/05/71, D.N.I. N°: 21.870.280, productor agropecuario, casado, domiciliado en Colón 139 de San Guillermo (Sta. Fe), MOTTURA, Juan José Jacinto, argentino, nacido el: 25/05/71, D.N.I. N°: 21.870.281, productor agropecuario, casado, domiciliado en Colón 139 de San Guillermo (Sta. Fe) y MOTTURA, Elvio Alcides, argentino, nacido el: 17/11/69, productor agropecuario, casado, domiciliado en Reconquista esq. Alte. Brown de San Guillermo (Sta. Fe).-

Fecha del Estatuto Social: 27/02/18 y Acta Complementaria de fecha: 22/06/18.-Denominación: JOSIJU S.A., continuadora de: MOTTURA, Elvio A; MOTTURA, José R.E., MOTTURA, Silvio G. y MOTTURA, Juan J. J. por subsanación de Sociedad de Hecho.

Domicilio: Colón 139 de San Guillermo, Departamento San Cristóbal, Pcia. De Santa Fe.

Duración: 50 años.

Capital: \$ 500.000.- (Pesos: Quinientos mil).

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) SERVICIOS: Asistencia técnica, construcción de obras civiles e hidráulicas nuevas; reparación y mantenimiento relacionados con Obras viales, rurales como urbanas, Obras relacionadas con la construcción, Tareas de saneamiento, desmotezamiento y movimiento de tierras; como así la prestación de servicios agropecuarios en forma de explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de tos socios o de terceras personas, también la prestación de servicio de transporte y/o locaciones relacionados con las actividades descriptas, contratando si fuera necesario, los profesionales de la matrícula competente. b) AGROPECUARIA: Mediante la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, agrícolas ganaderos, o mixtos; la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas y/o forrajes; compra, venta y acopio de cereales y oleaginosas, para la venta como tales y/o la reserva como uso para insumo de otras actividades conexas. c) GANADERIA: Cría, inverte, engorde, explotación de tambo y/o compra-venta de hacienda de las especies bovina y/o porcina.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto social.-

La sociedad no tendrá por objeto realizar cualquiera de las actividades previstas por el artículo 299 Ley general de sociedades N°: 19.550.-

Administración: Director Titular Presidente: MOTTURA, Silvio Gabriel D.N.I. N°: 25.353.850 y Director Suplente: MOTTURA, José Ramón Eustaquio, D.N.I. N°: 21.870.280.-

Cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Rafaela, 17 de agosto de 2.018. Dra. Zanutigh, Secretaria.

\$ 140 366018 Sep. 5

MAHLE ARGENTINA S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición V.S. a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "MAHLE ARGENTINA S.A. s/ Modificación Parcial de Estatuto - Expte. N° 257 - Año 2018", se hace saber por un día que: (i) Por Acta de Asamblea N° 307 de fecha 21 de marzo de 2016. los señores accionistas, y de acuerdo al orden del día establecido han tratado y acordado lo siguiente: Respecto del cuarto punto del Orden del Día que dice: 4.-Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social; los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad y como consecuencia del aumento del capital social resuelto en el anterior punto del Orden del Día, modificar el artículo CUARTO del Estatuto Social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°) El Capital Social es de \$8.300.000 (pesos Ocho Millones Trescientos Mil), representado por 8.300.000 (Ocho Millones Trescientos Mil) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor nominal \$1 (peso uno) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550, sus modificatorias, y complementarias. Respecto del quinto punto

del Orden del Día que dice: 5.- Reforma del artículo Décimo primero y Décimo Tercero; los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad modificar el artículo décimo primero y décimo cuarto Estatuto Social quedando los mismos redactados de la siguiente manera: Artículo 11° La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, quiénes duran en sus funciones un ejercicio. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección, en cuyo caso el reemplazo será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. Los directores en su primera sesión, sino lo hubiese hecho la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, quien reemplaza al Presidente en caso de ausencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea debe fijar la remuneración del Directorio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. El Directorio puede designar en su seno Directores Delegados con las funciones de Gerentes Generales o Especiales, en los términos el artículo 270 de la Ley 19.550, sus modificatorias y complementarias. Artículo 13°.- La representación legal de la Sociedad le corresponde al Presidente del Directorio o, en caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento, al Vicepresidente designado. En ejercicio de la representación legal de la Sociedad el Presidente o, en su caso, del Vicepresidente, pueden celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil u artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. (ii) Por Acta de Asamblea N° 309 de fecha 21 de mayo de 2016, los señores accionistas, y de acuerdo al orden del día establecido han tratado y acordado lo siguiente: Respecto del tercer punto del Orden del Día que dice: 3.- Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social, los señores accionistas resolvieron de común acuerdo y por unanimidad y como consecuencia del aumento del capital social resuelto en el anterior punto del Orden del Día, modificar el artículo CUARTO del Estatuto Social quedando el mismo redactado de la siguiente manera: ARTICULO 4°.- El Capital Social es de \$8.800.000 (pesos Ocho Millones Ochocientos Mil), representado por 8.800.000 (Ocho Millones Ochocientos Mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto cada una y de un valor nominal \$1 (peso uno) cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades 19.550, sus modificatorias y complementarias. Por tal motivo, se ha dado curso a la inscripción de la modificación parcial del Estatuto Social y del Texto Ordenado de MAHLE ARGENTINA S.A. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 7 de agosto de 2.018. Dra. Zanutigh, Secretaria.

§ 231 365905 Sep. 5

INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA Y NEUROREHABILITACIÓN S.R.L.

CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados, "INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA Y NEUROREHABILITACIÓN S.R.L. (I.T.N.) S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", Expte. N° 612 del año 2018, que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se comunica que se ha constituido la empresa "INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA Y NEUROREHABILITACIÓN S.R.L." (I.T.N), fecha del Contrato: 05/03/2018. Socios: LUCIANO ARIEL TRIONI, de apellido materno SABAS, argentino, nacido el 29 de Agosto de 1978, casado en segundas nupcias con María Priscila Rizzo, Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia, domiciliado en Calle 168-Manzana 7- Lote22 S/N, Barrio 2- Aires del Llano, ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad con con D.N.I. n° 26.757.360 y CUIT 20-26757360-4, y SERGIO LUIS FRANCO, de apellido materno ENRICO, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1990, soltero, Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, domiciliado en calle Gobernador Crespo 3896 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad con DNI n° 35.092.244 y CUIT 20-35092244-0, ambos hábiles para contratar. Denominación: "INSTITUTO DE TRAUMATOLOGÍA Y NEUROREHABILITACIÓN S.R.L." (I.T.N) Domicilio: Obispo Gelabert n° 2773 ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Duración: 50 (cincuenta) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: a) Servicios profesionales de rehabilitación física y neurológica, estimulación temprana y educativos terapéuticos, en forma autónoma y/o interdisciplinaria con otros profesionales de la salud y colaboradores afines, con aparatología propia y/o de terceros en establecimientos propios o arrendados, ya sea en internación o tratamiento ambulatorio. Dicha atención podrá ser realizada en forma particular o privada a través de obras sociales, mutuales por convenios colectivos o de adhesión con asociaciones sindicales y/o instituciones públicas o privadas bajo cualquier modalidad de contratación y/o pago, b) Servicios de kinesiología y Fisiatría, c) Servicios de alquiler de consultorios a terceros, d) Servicios médicos a Empresas, en todo lo referido a medicina del trabajo, e) Transporte de pacientes en vehículos propios y/o de terceros. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que, relacionados con el objeto principal, no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil), dividido en 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de V\$N 1.000 (valor nominal mil pesos) y 1 (un) voto cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto de la siguiente manera: LUCIANO ARIEL TRIONI, suscribe e integra 200 (doscientas) cuotas sociales que representan \$ 200.000 (pesos doscientos mil) del Capital Social y otorgan 200 (doscientos) votos y SERGIO LUIS FRANCO suscribe e integra 200 (doscientas) cuotas sociales que representan \$200.000 (pesos doscientos mil) del Capital Social y otorgan 200 (doscientos) votos. La integración del Capital Social se realiza totalmente en dinero efectivo. Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Administración y Representación: será ejercido por LUCIANO ARIEL TRIONI, quien revestirá el carácter de socio gerente Cierre de ejercicio: el último

día del mes de Diciembre de cada año. Asambleas, cesión de cuotas y disolución: de acuerdo a ley. Integración del Capital: en efectivo, según participación societaria.

§ 155 366818 Set. 5

SUR S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "SUR SRL s/ modificación al Contrato Social", Expediente Nº 1594 año 2018, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los socios de SUR SRL han decidido a) Modificar el domicilio de la sociedad, estableciendo el mismo en Primero de Mayo n° 2523 de la ciudad de Santa Fe. b) Modificar el artículo tercero del Contrato Social Objeto Social quedando redactado de la siguiente manera: Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociado a terceros en cualquier parte de la República Argentina en cualquier forma jurídica admitida por las leyes argentinas, incluidas las Uniones Transitorias de Empresas, o en el extranjero con sujeción a la leyes del respectivo país, a las siguientes actividades: Mandatarias: Administración a cuenta de terceros de negocios inmobiliarios, administración de bienes, créditos y patrimonios, representaciones, mandatos, cobranzas, comisiones, y consignaciones, Fiduciaria. Inmobiliarias: Compraventa, permuta, explotación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, todos sobre inmuebles propios. Operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. Ingeniería: Ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio, proposición de esquemas y proyectos de obras viales, ferroviarias y fluviales, planeamiento de redes troncales y de distribución, estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concepción de proyectos de señalización, iluminación, perquisición, pistas, hangares y galpones, áreas de mantenimiento, construcciones y montajes industriales, con la debida concurrencia de profesional habilitado en la materia en caso de que las disposiciones legales así lo requieran. Decoración de inmuebles y espacios libres. Construcción: Ejecución, dirección, proyecto y administración de obras civiles hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, estaciones de servicios, puentes, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, redes de distribución de fluidos y usinas, públicas o privadas. Construcción y reparación de edificios de todo tipo, con la debida concurrencia de profesional habilitado en la materia en caso de que las disposiciones legales lo requieran. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones o ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. c) Cesión de cuotas sociales: en dicha fecha el socio Gonzalo Ignacio Jordán ha cedido sus 300 (trescientas) cuotas sociales por un importe de \$30.000,00 (pesos treinta mil) al Sr. Oscar Antonio Ignacio Jordán, D.N.I. 12.891.840, CUIT 20-12891840-0, por un importe de \$ 30.000,00 (pesos treinta mil) y el socio Álvaro Martín Agüero ha cedido sus 300 (trescientas) cuotas sociales por un importe de \$30.000,00 (pesos treinta mil) al Sr. Omar Higinio Jesús Agüero D.N.I. Nº 13.328.382, CUIT 20-13328382-0. d) Aumento del Capital Social: Se decidió también aumentar el Capital Social actual de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) a la suma de \$ 240.000 (pesos doscientos cuarenta mil). Dicho aporte es realizado por los socios respetando las participaciones sociales existentes, es decir un cincuenta por ciento cada uno. Su integración se realiza totalmente en dinero en efectivo, se modifica por lo tanto el artículo cuarto del Contrato Social que queda redactado de la siguiente manera: Cuarto: Capital Social: El Capital Social será de \$ 300.000 (pesos trescientos mil), dividido en 3.000 (tres mil) cuotas sociales de VN \$ 100 (valor nominal pesos cien) y 1 (un) voto cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto e integran de la siguiente manera: OMAR HIGINIO JESUS AGÜERO, suscribe e integra 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales que representan \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) del Capital Social y otorgan 1.500 (mil quinientos) votos, OSCAR ANTONIO IGNACIO JORDÁN, suscribe e integra 1.500 (mil quinientas) cuotas sociales que representan \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) del Capital Social y otorgan 1.500 (mil quinientos) votos. La integración del Capital se realiza totalmente en dinero efectivo. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto según lo establece el Art. 188 de la Ley General de Sociedades nº 26.994. f) Modificar el artículo Quinto del Contrato Social Quinto: Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Socios-Gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, comprometiéndose a la Sociedad con su firma y el aditamento del sello con la denominación social, teniendo todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 y el Art. 9 del Decreto 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos necesarios y/o convenientes que tiendan al mejor cumplimiento del objeto social. En este acto se designa como socios gerentes a OMAR HIGINIO JESUS AGÜERO y OSCAR ANTONIO IGNACIO JORDÁN.

§ 231 366817 Set. 5

CABAÑA Y ESTANCIA

SANTA ROSA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "CABAÑA Y ESTANCIA SANTA ROSA S.A. s/ designación de autoridades" CUIJ 21-05197848-7, que tramita por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Cabaña y Estancia Santa Rosa S.A., de fecha 07 de junio de 2018 se designó como directores titulares a los Sres. BELGRANO, Néstor José; CARIDE, Fermín; DALTO, Juan Carlos; RAGNET, Pierre Maurice Gastón y como director suplente al Sr. PETRANTONIO, Javier Martín. Como Síndico titular fue designado el Sr. MARTIN, Patricio Alberto y como Síndico Suplente, el Sr. BASILE, Federico Martín. En virtud de ello y por acta de directorio de fecha 8 de junio de 2018, el directorio queda compuesto de la siguiente forma: PRESIDENTE: Sr. BELGRANO , Néstor José, DNI 11.266.981, Cuit: 20-11266981-8, VICE-PRESIDENTE: Sr. RAGNET, Pierre Maurice Gastón, pasaporte nro. 17FV30712, CUIT 20-60428275-7, DIRECTORES TITULARES: Sres. CARIDE, Fermín, DNI Nº 26.601.390, CUIT 20-26601390-7, DALTO, Juan Carlos, DNI Nº 17.029.998, CUIT Nº 20-17029998-2; DIRECTOR SUPLENTE: Sr. PETRANTONIO, Javier Martín, DNI 16.975.632, Cuit 20-16975632-6, todos ellos con domicilio en calle Corrientes 832, 1er piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. SINDICO TITULAR: Sr. MARTIN, Patricio Alberto, DNI 18.397.004, Cuit 20-18397004-7, con domicilio en calle Corrientes 832, 1er. Piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. SINDICO SUPLENTE: MESSINEO, Alejandro Esteban, DNI Nº 18.021.026, CUIT: 20-18021026-2, con domicilio en calle Corrientes 832, 1er piso, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Se publica a los efectos legales, Santa Fe, 13 de agosto de 2018.

§ 60 366318 Set. 5
